

TEMUCO, 14 AGO. 2013

**VISTOS :**

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.666 de fecha 26 de diciembre de 2012, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2013.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 099 de fecha 14 de enero 2013, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del programa "Asistencia Social a Personas" para el año 2013.

3.- El Reglamento N° 002, del 10 de Septiembre de 2012, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social N° 1231, 1232 de la Unidad de Atención Social.

6.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

7.- El Decreto Alcaldicio N° 1.832 de fecha 04 de Julio de 2011, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

**CONSIDERANDO :**

1.- El Dictamen N° 46.748/2005 de la Contraloría General de la República, ha dispuesto que los municipio pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta.-

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N° 5.

**DECRETO:**

1.- Declárase en estado de necesidad manifiesta a Jefe de familia, de la comuna de **Temuco**, que a continuación se consigna al presente Decreto:

N°	NOMBRE	RUT	DOMICILIO	AYUDA OTORGADA
01.-	NIBALDO QUIJADA SEPULVEDA			Kit de cama de una plaza (una marquesa, colchón de espuma, sábanas, 2 frazadas y una almohada), por estado económico y de salud.

02.-	GLADYS HUENTO	CANIO	Kit de cama de una plaza (una marquesa, colchón de espuma, sábanas, 2 frazadas y una almohada), por estado económico .
------	------------------	-------	--

2.- Otorgase a Jefe de Hogar anteriormente señalado ayuda social paliativa consistente en **un kit de cama** a objeto de mejorar la calidad de vida de éste, por estado de necesidad manifiesta.

3.- El Departamento de Asistencia Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario, procederá remitir para su cancelación a la Dirección de Administración y Finanzas, la factura que justifique la inversión de la ayuda Social otorgada.

4.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de costo **14.02.02 "Asistencia Social a Personas"** Item **24.01.007.001 Ayudas Sociales Paliativas** del presupuesto para el año 2013 de esta Municipalidad.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL



Por Orden del Sr. Alcalde"

**EDUARDO CASTRO STONE**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



GMD / MSC / mpn

**DISTRIBUCION:**

- ❖ Asesoría Jurídica
- ❖ Abastecimiento
- ❖ Control Interno
- ❖ Administración Municipal
- ❖ Secretaria Municipal
- ❖ Depto. De Asistencia Social
- ❖ Unidad de Atención Social
- ❖ Oficina de Partes

